

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que El 5 de noviembre de 2020 el abogado CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON aceptó el cargo de apoderado EN AMPARO DE POBREZA para representar los intereses de la señora DIANA MARIA RENTERIA quien representa a su menor hija, pero solo hasta el 18 de marzo del 2021 el funcionario del Centro de Servicios Judiciales adscrito al despacho notifico y compartió el link del proceso al apoderado.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO  
PROCESO : CUSTODIA  
RADICADO : 2019-00398-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

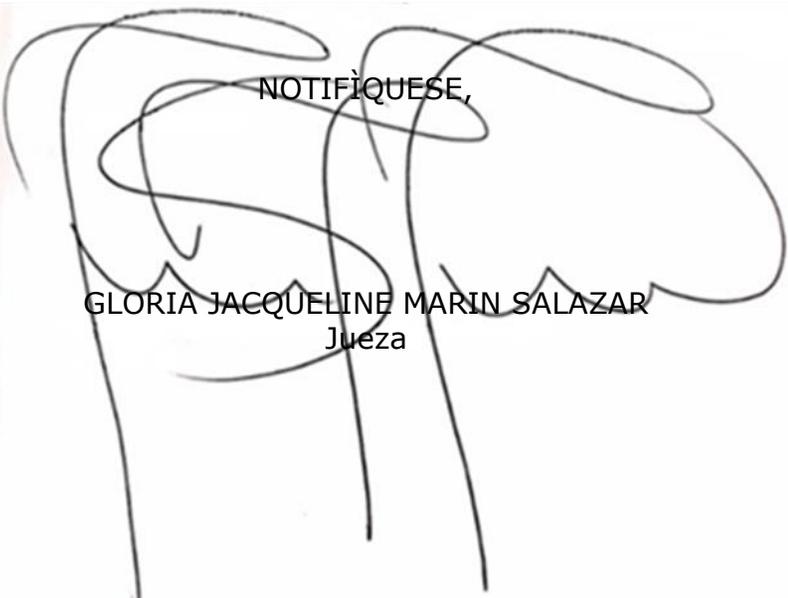
Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho a fijar diligencia del artículo 392 del C.G.P para el **MARTES OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA**. Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

Téngase en cuenta que ya se realizó visita socio familiar por parte de las trabajadoras sociales adscritas al Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, y se le dio el debido traslado. Como quiera que dicha visita fue realizada en el año 2019 se hace indispensable ordenar un seguimiento para determinar las condiciones sociofamiliares actuales de la menor de edad. por lo anterior se ordena a través de la secretaria notificar lo respectivo a las citadas profesionales, indicándoles que aporten dicho seguimiento por lo menos un día de anticipación a la fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA